



Acta que se formula con motivo de la emisión del fallo correspondiente a la Licitación Simplificada No. **LS-CIDUE-MD-OP-18-2021**, que lleva a cabo el H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a través de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología (CIDUE), para la adjudicación del contrato correspondiente a la obra pública: **REHABILITACION DE PAVIMENTO A BASE DE BACHEO MANUAL SECTOR 4 Y 5 (COLONIAS JESUS GARCIA Y LUIS ENCINAS), EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA**, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora (LEY) y 62, 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora (REGLAMENTO).

Mediante oficio No. **CIDUE/JECA/01947/2019**, de fecha **19 de marzo de 2019**, emitido por el Coordinador General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se asigna al **Ing. Juan Romero Loya**, Subdirector de Costos, Licitaciones y Contratos, para que en su representación sea la persona facultada para presidir este acto y demás actos que se deriven de la presente licitación, así como aceptar o desechar cualquier proposición que se presente en los términos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento.

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las **12:40 horas**, del día **25 de marzo de 2021**, fecha y hora fijadas para la celebración del presente acto, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación General de CIDUE, ubicada en Ave. Morelia No. 220, entre Carbó y Palma, Col. Casa Blanca, C.P. 83079, de esta Ciudad, los servidores públicos que suscriben el presente documento, haciendo uso de la palabra quien preside el acto, dio inicio al acto dando lectura del resultado del Dictamen que sirvió de base para determinar el presente fallo y el nombre del licitante ganador, el cual como **anexo 1** se adjunta a la presente acta.

De conformidad a lo estipulado en el artículo 52 de la LEY, a continuación se informa lo siguiente:

I. Nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron consideradas solventes y sus importes:

EMPRESA CON PROPUESTA SOLVENTE	IMPORTE EN PESOS SIN I.V.A.
CORFEL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EN GENERAL, S. DE R.L. DE C.V.	2'092,400.00
OBRAS Y BASTIMENTOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	2'155,270.00
CONSTRUCTORA AMOGA, S.A. DE C.V.	2'210,420.00

II. Nombre del participante ganador y el monto total de su propuesta: Tomando como base el Dictamen que sirvió de base para determinar el presente fallo y el nombre del licitante ganador, el cual como **Anexo 1** se adjunta a la presente acta de fallo, CIDUE dictamina que la propuesta presentada por la empresa **CORFEL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EN GENERAL, S. DE R.L. DE C.V.** es la propuesta técnicamente solvente y económicamente más barata y conveniente para el municipio, reuniendo las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de los trabajos que nos ocupa, con un monto **\$ 2'092,400.00 (SON: DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, sin incluir el I.V.A., por lo que se le adjudica el contrato respectivo.

III. Forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías: Las garantías que presente el contratista deberán ser constituidas a favor de la Tesorería Municipal y/o Municipio de Hermosillo, otorgadas por una Institución de Seguros y Fianzas Mexicana Legalmente autorizada y será de la siguiente manera:

1 / 3



- A) Una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y responder de los defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades en que pudiera incurrir, de conformidad con las leyes y el respectivo contrato, y deberá presentarse a más tardar en el momento en que el contratista suscriba el contrato. La fianza a presentar debe ser acorde a lo indicado en el Formato F-CIDUE-DGI-SCLC-002 REV. 3 de las bases de licitación.

Dicha garantía estará vigente por un mínimo de 12 meses después de que los trabajos materia del presente contrato hayan sido recibidos en su totalidad a satisfacción de CIDUE, y en los casos en que en plazo referido anteriormente se presenten defectos o vicios ocultos, la garantía quedara extendida hasta la fecha en que corrijan los referidos defectos o vicios ocultos.

Concluidos los trabajos, no obstante su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren de los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

- B) Una Fianza por el total del importe del anticipo recibido para garantizar su correcta inversión o devolución total en su caso, debiendo presentarla durante los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que el contratista hubiera suscrito el contrato y estará vigente, hasta la fecha en que el contratista haya amortizado en su totalidad el anticipo. La fianza a presentar deberá ser acorde a lo indicado en el Formato F-CIDUE-DGI-SCLC-003 REV.3 de las bases de licitación.

Las pólizas de garantías deberán prever como mínimo las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo.
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- e) Que la Afianzadora garantizará las penas convencionales en caso de existir, siempre y cuando no rebasen el monto de la garantía de cumplimiento.
- f) Que la institución afianzadora renuncia al beneficio contenido en el artículo 179 y acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 279, 280 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- IV. **Lugar y fecha estimada en que el licitante ganador deberá firmar el contrato:** El licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato respectivo, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a esta fecha, en las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso de las oficinas que ocupa la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo (CIDUE). Sito en: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora; teléfono (662) 289 3000, extensiones 3622 y 3593; en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.

- V. **La fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos:** El contratista se obliga a realizar los trabajos objeto de este fallo en un plazo de **60 días naturales**, debiendo iniciar éstos el día **31 de marzo de 2021** y culminarlos a más tardar el **29 de mayo de 2021**, de conformidad con el programa de ejecución autorizado.



Leído lo anterior, se informa que la presente acta surte efecto de notificación legal de adjudicación del contrato respectivo, de acuerdo a lo estipulado en las bases a las que se sujetó el presente procedimiento contractual.

No habiendo otro asunto más a tratar, siendo las **13:10** horas del mismo día se dan por terminado el acto del fallo y la Licitación simplificada No. **LS-CIDUE-MD-OP-18-2021**, levantándose la presente acta para los efectos a que haya lugar, la que después de suscribirla de conformidad las partes que intervinieron en el mismo recibieron copia de la presente.

POR "CIDUE"

ING. JUAN ROMERO LOYA
SUBDIRECTOR DE COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS

ING. LUIS ALBERTO ESCARCEGA FEDERICO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SUBDIRECCIÓN
DE COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS

ING. ENRIQUE CHAPARRO RODRÍGUEZ
CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO